CONTRATO MH Nº 50/18
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/18 – ID Nº 351.139

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 día del mes de Julio del año dos mil dieciocho, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este Acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón de la ciudad de Asunción, y teléfono N° 627.2000, representada para este acto por el **Abog. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS** con Cédula de Identidad Nº 364.799 en carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002091-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2018 "Contratación de Seguros Varios para el Ministerio de Hacienda"- I.D.: 351.139**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).
(h) Póliza de Seguro.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los OBJETO DEL GASTO 260, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal. ----------

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.139. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2018 "Contratación de Seguros Varios para el Ministerio de Hacienda" - I.D.: 351.139.**, convocado por el Ministerio de hacienda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 254 del 27 de julio de 2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.2 El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mensual	Monto Total
1	84131512-001	Seguro para Equipos Informáticos	Mes	Evento	5	12.800.000	64.000.000
2	84131501-004	Seguro para Edificios y Contenido	Mes	Evento	5	6.400.000	32.000.000
Total							96.000.000

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a la suma de **Guaraníes Noventa y Seis Millones (G.96.000.000)** incluyendo **el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. ----------

5.4 El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
ASESORA DE CAPITAL ABIERTO

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

5.6 En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la EE.TT., no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con posterioridad a las fechas de entrega establecidas. ----

5.7 La liquidación de los pagos será por ejercicio fiscal, y la forma de pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud. ----------

5.8 Al respecto las facturas que deberán contener los siguientes datos:

Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
Numero de Contrato;
Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
Modalidad de Contratación, Ej.: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,

5.9 Copia de Acta de Recepción y aclaración de la Póliza y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante. ----------

5.10 Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

5.11 Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. ----------

5.12 En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

5.13 A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41de la Ley Nº 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes. ----------

5.13.1 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá desde el 30 de julio del año en curso hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Abog. Francisco Aguilera
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. EL PROVEEDOR deberá entregar los servicios solicitados conforme a lo establecido en la carta de invitación. ----------
7.2 El lugar donde se entregarán las Pólizas de cobertura será en la Coordinación de Recursos Administrativos sito en Chile entre Palma y Pdte. Franco. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa, tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------
8.2 La conformidad del Servicio estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC, aplique lo establecido en la Cláusula decima. ---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

10.1 EL PROVEEDOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecido en este PBC. ----------
10.2 Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Contratante reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333) % del valor total de la indemnización, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual, el monto resultante en concepto de multa deberá ser depositado en una cuenta que la convocante designará para el efecto, en el plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la notificación del incumplimiento por parte MH. ----------
10.3 Asimismo, se aplicará una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de la Póliza. Dicha multa se aplicará sobre el valor de la Orden respectiva. ----------
10.4 El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el MH podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. ----------

10.5 Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún el MH no fue totalmente indemnizado, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Superintendencia de Seguros y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del artículo 72° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en lo dispuesto en la cláusula anterior. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

SRA. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Lic. Francisco Aguilera S.
Director

POR EL PROVEEDOR: .....

ASEPASA
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO